



Ministerio de Obras Públicas

DECRETO N° 483

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes Y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



## ACTA

### PROYECTOS DE OBRA: "CENTRO DE SALUD MODULAR DE PRIMER NIVEL EN LA CIUDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN" (SIPPE N°145791) Y "REVITALIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE PASEO GÜEMES Y MONUMENTO GÜEMES" (ETAPA II)

En la ciudad de Salta, de la Provincia del mismo nombre, a los            días del mes de junio de 2021, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN**, representado en este acto por el señor Ministro de Obras Públicas, Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS, D.N.I. N° 13.431.166, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "**EL MINISTERIO**", por una parte, y la **PROVINCIA DE SALTA** de la Provincia de SALTA representada en este acto por el señor Gobernador Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ, D.N.I. N° 20.509.646, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg Av. Los Incas s/n de la ciudad de Salta, Provincia de SALTA, en adelante "**LA PROVINCIA**", por la otra, conjuntamente denominadas "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar la presente ACTA, en adelante el "**ACTA**", y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 bis de la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o. por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS** tiene entre sus competencias ejecutar los planes, programas y proyectos del área de su competencia elaborados conforme las directivas que imparta el **PODER EJECUTIVO NACIONAL**, así como también entender en el diseño y ejecución de los planes y programas relativos a obras públicas e infraestructura a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal, y en el control de su cumplimiento.

Que por el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, estableciéndose entre los objetivos correspondientes a la **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS** del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el de intervenir en la elaboración, propuesta y ejecución de la política nacional en todas las materias relacionadas con obras de infraestructura habitacionales, viales, públicas e hídricas, en especial en los programas de inversión y preinversión pública de su competencia y en la coordinación de los planes, programas relativos a dichas obras a nivel internacional, nacional, regional, provincial y municipal que correspondan a la Jurisdicción.

Que, asimismo, el citado Decreto N° 50/19 estableció entre los objetivos de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLÍTICA HÍDRICA** del **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**, el de participar en la propuesta, elaboración, ejecución, marco regulatorio y proyectos de programas a

realizar en materia de obras de infraestructura hídricas y planificación territorial de la inversión pública, como así también de las que surjan de los entes desconcentrados y descentralizados, a nivel



Ministerio de Obras Públicas

DECRETO N° 483

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



internacional, nacional, regional, provincial y municipal, en coordinación con las demás áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

Que **EL MINISTERIO**, viene desplegando diversas acciones tendientes a contribuir en el desarrollo de la obra pública, tanto a nivel Nacional, Provincial como Municipal.

Que, para su concreción, se encuentra abocado al diseño y puesta en marcha de diversos programas y subprogramas cuya asistencia económica estará a su cargo, sin perjuicio de que la ejecución y control de los Proyectos estará a cargo del estado provincial o municipal.

Que, comprometido con la necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de su provincia, el Señor Gobernador de la Provincia de SALTA, se halla abocado al seguimiento de los Proyectos de Obra "Centro de salud modular de primer nivel en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán"; y "Revitalización y Puesta en Valor de Paseo Güemes y Monumento Güemes (ETAPA II)", todos en el ámbito de la mencionada Provincia, en adelante "**LOS PROYECTOS**".

Que, en consecuencia, **LAS PARTES** consideran oportuna la celebración de la presente **ACTA**.

Que, por tales motivos, **LAS PARTES** acuerdan:

**PRIMERA: LAS PARTES** se comprometen a aunar esfuerzos con el fin de llevar adelante todas las acciones necesarias para fomentar el desarrollo de los Proyectos de Obra "Centro de salud modular de primer nivel en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (SIPPE N°145791) y Revitalización y Puesta en Valor de Paseo Güemes y Monumento Güemes (ETAPA II)"; ello conforme las respectivas jurisdicciones y competencias, y sujeto al cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, legales y presupuestarias de factibilidad, que posibiliten su ejecución.

**SEGUNDA: EL MINISTERIO** se compromete a financiar, en la medida de sus disponibilidades presupuestarias, la ejecución de **LOS PROYECTOS**. Asimismo, **LA PROVINCIA** remitirá a **EL MINISTERIO** toda aquella documentación e información correspondiente a **LOS PROYECTOS**, necesaria a efectos de su encuadre, evaluación técnica, determinación de factibilidad de su ejecución y eventual priorización con el fin de avanzar en la eventual elaboración de convenios específicos respectivos.

**TERCERA:** Para la implementación de los acuerdos que se deriven de las previsiones estipuladas en la Cláusula Primera de la presente, **EL MINISTERIO** y **LA PROVINCIA** suscribirán los Convenios Específicos que resulten pertinentes.

**CUARTA: LAS PARTES** fijan los domicilios especiales en los enunciados en el encabezamiento, en los cuales serán válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren.



Ministerio de Obras Públicas

DECRETO N° 483

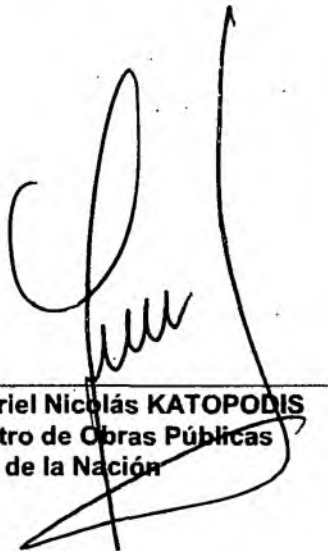
ES COPIA

RINA K. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación




**QUINTA:** Para el caso de suscitarse alguna controversia en cuanto a la interpretación, aplicación y/o ejecución de la presente **ACTA** y/o de los Acuerdos Específicos que como consecuencia se celebren, **LAS PARTES** intentarán resolverlo en términos cordiales. De no arribar a una solución satisfactoria para ambas, acuerdan someter la cuestión al procedimiento previsto en el art. 116 de la Constitución Nacional.

En prueba de conformidad, **LAS PARTES** suscriben la presente **ACTA** en DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



---

Dr. Gabriel Nicolás KATOPODIS  
Ministro de Obras Públicas  
de la Nación



---

Dr. Gustavo Adolfo RUBERTO SÁENZ  
Gobernador de la Provincia  
de Salta